



KPMG Auditores S.L.
Edificio Torre Europa
Paseo de la Castellana, 95
28046 Madrid

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales

Al Consejo Social de la
Universidad Complutense de Madrid

1. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

Hemos auditado las cuentas anuales de la Universidad Complutense de Madrid (en adelante, la Universidad) que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2010, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya preparación es responsabilidad de la Gerencia de la Universidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado. Excepto por las salvedades mencionadas en los párrafos 2.2.1 a 2.2.5 y 2.3.1 y 2.3.2 siguientes, el trabajo se ha realizado de acuerdo con las normas de auditoría del Sector Público, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables públicos y presupuestarios aplicables y de las estimaciones realizadas.

De acuerdo con la legislación vigente, la Universidad presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta del resultado económico-patrimonial y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2010, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2010. Con fecha 4 de marzo de 2011 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2009, en el que expresamos una opinión con salvedades.

Debido a las diferencias existentes entre principios y normas de contabilidad pública aplicables en la elaboración de los estados económico-patrimoniales y aquellos otros específicos derivados de la normativa presupuestaria aplicables en la elaboración del estado de liquidación del presupuesto, pueden originarse desviaciones de los primeros que no afectan, sin embargo, al estado de liquidación del presupuesto y viceversa. Al objeto de facilitar la lectura del presente informe, en el apartado 2.2 se describen aquellas salvedades con incidencia en nuestra opinión sobre los estados económico-patrimoniales expresada en el apartado 3.1 y en el apartado 2.3 se describen aquellas otras que afectan a nuestra opinión del estado de liquidación del presupuesto, que expresamos en el apartado 3.2.

2. RESULTADOS DEL TRABAJO

2.1. Párrafo de énfasis

Según se desprende de las cuentas anuales adjuntas, al 31 de diciembre de 2010, el remanente de tesorería no afectado de la Universidad es negativo en 137.665 miles de euros, mientras que el remanente de tesorería total, también negativo, asciende a 55.121 miles de euros. En consecuencia, el remanente afectado, cuyo importe asciende a 82.544 miles de euros, financia en su integridad una parte significativa del remanente negativo no afectado. Por otra parte, a esa misma fecha, el endeudamiento bancario, cancelado íntegramente a la fecha de emisión de este informe, ascendía a 8.295 miles de euros sin que sea posible su ampliación sin la autorización expresa de la Comunidad de Madrid (en adelante, la CAM).

Por su parte, la principal fuente de financiación de las actividades de la Universidad son las ayudas otorgadas anualmente por la CAM vía sus Presupuestos Generales. En este sentido, durante 2011, la Universidad ha recibido ayudas para gastos corrientes por importe de 341.611 miles de euros, importe muy similar al del 2010, más 15.531 miles de euros específicos para capítulo 1 (43,8% menos que en 2010) mientras que para el ejercicio 2012 los presupuestos de la CAM y los de la Universidad incluyen ayudas para gasto corriente por el mismo importe que para 2011 y 18.664 miles de euros específicos para capítulo 1. Por otra parte, el presupuesto de gastos de la Universidad para el ejercicio 2011 ha sido prórroga del aprobado para 2010 mientras que, según hemos sido informados, el correspondiente a 2012, incluye una contracción del gasto total de aproximadamente un 10%. Finalmente, los periodos de pago a proveedores y acreedores durante 2011 y 2012 continúan incrementándose moderadamente.

La situación descrita en los párrafos anteriores pone de manifiesto la necesidad para la Universidad de continuar con las acciones ya adoptadas de racionalización de su actividad y diseñar e implementar otras nuevas adicionales con la finalidad de mejorar su actual situación financiera.

2.2. Salvedades que afectan a nuestra opinión sobre los estados económico-patrimoniales:

2.2.1. Al 1 de enero de 2003, fecha del primer balance de situación de la Universidad, ésta no disponía de información completa sobre la totalidad de los inmuebles y terrenos de su propiedad integrantes de su inventario. En estas circunstancias, de acuerdo con la normativa contable aplicable, la Universidad, siguiendo el criterio establecido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid en la contestación a una consulta planteada, ha venido contratando en los últimos años tasaciones con efectos 1 de enero de 2003, fecha de la implantación de la contabilidad patrimonial, de la mayoría de los inmuebles y terrenos de su propiedad. En base a los importes resultantes de las mencionadas tasaciones, se ha procedido a lo largo de los últimos años al registro contable de estos bienes.

Sin embargo, al 31 de diciembre de 2010, aún existen algunos terrenos y edificios propiedad de la Universidad y ciertos derechos de uso sobre edificios no registrados contablemente por desconocerse el importe por el cual debieran contabilizarse, así como terrenos y edificios registrados contablemente por sus valores de tasación en 2003 sobre los que únicamente se posee un derecho de uso por lo que serían necesario tasarlos de nuevo. En estas circunstancias, no hemos podido evaluar el efecto que la situación descrita pudiera tener sobre las cuentas anuales adjuntas del ejercicio 2010.

- 2.2.2. Debido a que la Universidad no dispone de un inventario histórico actualizado que recoja la totalidad de sus bienes muebles y su ubicación física, ni de una valoración de parte de sus fondos bibliográficos inventariados, no hemos podido concluir ni sobre la razonabilidad ni sobre la integridad de los saldos de los epígrafes de balance Inversiones destinadas al uso general, Instalaciones técnicas y maquinaria, utillaje y mobiliario y Otro inmovilizado cuyo coste al 31 de diciembre de 2010 asciende a 153.047 miles de euros ni sobre su correspondiente amortización acumulada a dicha fecha cuyo importe asciende a 101.980 miles de euros.
- 2.2.3. Por decisión de la Universidad, la gestión económica y administrativa de determinados proyectos de investigación y convenios con diversos organismos para la realización de trabajos, fundamentalmente de carácter científico y técnico, está delegada en la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid (en adelante, la Fundación). En relación con los mismos, la Universidad ha registrado durante el ejercicio 2010 un gasto por importe de 6.565 miles de euros en función de los envíos de fondos a la Fundación para esta finalidad. Dichos fondos fueron previamente recibidos y registrados contablemente como ingresos en el momento de su concesión a la Universidad. Adicionalmente, la Universidad aprobó el 31 de diciembre de 2010 una generación de crédito de 16.232 miles de euros, importe coincidente con los fondos recibidos con la misma finalidad pero directamente por la Fundación, procediendo la Universidad en este caso a registrar un gasto y un ingreso por dicho importe.

Debido a que al 31 de diciembre de 2010 la Universidad no dispone de información soporte detallada sobre los proyectos de gestión delegada anteriormente mencionados que le permita determinar el importe y naturaleza exacta de las transacciones que debiera haber registrado en aplicación de los principios contables generalmente aceptados para estas operaciones, no nos es posible pronunciarnos ni sobre la razonabilidad e integridad de dichos gastos e ingresos ni sobre sus respectivas contrapartidas contables al 31 de diciembre de 2010.

- 2.2.4. Al 31 de diciembre de 2010 el capítulo de balance Ajustes por periodificación de pasivo incluye 70.699 miles de euros correspondientes a una estimación realizada por la Universidad de los ingresos diferidos derivados principalmente de proyectos de investigación y actividades internacionales gestionados por la Universidad que se encontraban en curso a dicha fecha.

De acuerdo con principios de contabilidad aplicables a la Universidad, el criterio de reconocimiento de los ingresos generados por estos proyectos, cuya financiación está afectada, debería ser el denominado grado de avance. Según este criterio, los ingresos deben imputarse en la cuenta del resultado económico-patrimonial paralelamente a los gastos devengados, de tal forma que el beneficio final de cada proyecto se reconozca a lo largo de la vida del mismo, en función de su grado de avance real.

Sin embargo, los actuales sistemas de gestión de proyectos de la Universidad no permiten determinar con exactitud cuáles debieran ser las correcciones a realizar tanto en la cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 2010 como en el balance de situación al 31 de diciembre de 2010, para adecuar el registro contable de estos proyectos al criterio del grado de avance. En consecuencia, no nos es posible concluir sobre el saldo del epígrafe de balance Ajustes por periodificación de pasivo por importe de 70.699 miles de euros, ni sobre los ingresos por este concepto registrados en 2010 cuyo importe asciende a 68.158 miles de euros.

- 2.2.5. De acuerdo con la documentación suministrada por la asesoría jurídica de la Universidad, al 31 de diciembre de 2010 existían diversas reclamaciones judiciales contra la Universidad cuya probabilidad de ocurrencia y posible impacto económico no han sido estimados. En estas circunstancias, no nos ha sido posible concluir sobre la provisión por litigios y su contrapartida de gastos que, en su caso, debiera registrarse contablemente en relación con dichas reclamaciones.
- 2.2.6. Como consecuencia de las posibles diferentes interpretaciones de la normativa fiscal aplicable a la Universidad que pudieran darse, en caso de inspección, podrían surgir pasivos contingentes de naturaleza fiscal que no son susceptibles de cuantificación objetiva a la fecha del presente informe de auditoría.
- 2.2.7. En acta de 4 de junio de 1999, las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y los Sindicatos CC.OO., FETE-UGT y CSI-CSIF suscribieron el Acuerdo General sobre la Formación, Acción Social, Salud Laboral y Derechos Sindicales (el Acuerdo General), en el que se establece un premio de jubilación forzosa y un sistema de jubilación anticipada que afectan a todo el personal que componen las plantillas de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid. Adicionalmente, el Consejo de Gobierno de la Universidad de 21 de enero de 2008 aprobó el Acuerdo Relativo a Jubilaciones Voluntarias de los Cuerpos Docentes Universitarios por el que se reconocen determinados compromisos con este colectivo para preparar su renovación progresiva facilitando su jubilación voluntaria.

Al 31 de diciembre de 2010, la Universidad ha registrado una provisión para riesgos y gastos por importe de 62.229 miles de euros para cubrir los mencionados compromisos excepto aquellos con el personal docente e investigador funcionario derivados del Acuerdo General por entender que dicho acuerdo carece de validez para este colectivo por falta de desarrollo y por la aprobación del Acuerdo Relativo a Jubilaciones Voluntarias de 21 de enero de 2008 que podría considerarse tiene carácter sustitutivo.

No obstante, de acuerdo con principios y normas de contabilidad pública aplicables, al 31 de diciembre de 2010 la provisión para riesgos y gastos registrada y el desahorro del ejercicio 2010 se encuentran infravalorados en aproximadamente 42.384 miles de euros.

2.2.8. Las cuentas anuales adjuntas de la Universidad omiten determinada información requerida por la normativa aplicable. La más significativa es la relativa a ciertos detalles sobre transferencias y subvenciones recibidas y concedidas (fundamentalmente normativa en base a la cual se han concedido o recibido, finalidad, condiciones o requisitos de las subvenciones concedidas en el ejercicio y grado de verificación de los requisitos o condiciones), el estado de flujo neto de tesorería, cierta información sobre convenios firmados por la Universidad durante el ejercicio y, en relación con el inmovilizado material, la información requerida en relación con la calificación jurídica de los bienes.

2.3. Salvedades que afectan a nuestra opinión sobre el estado de liquidación del presupuesto:

2.3.1. La salvedad por limitación al alcance mencionada en el párrafo 2.2.3 tiene igualmente efecto en nuestra opinión sobre el estado de liquidación del presupuesto debido a que no nos ha sido posible concluir sobre la razonabilidad de los gastos e ingresos relativos a ciertos convenios de carácter científico y técnico, cuya gestión ha sido delegada por la Universidad.

2.3.2. La Universidad calcula los coeficientes de financiación de los proyectos de investigación, de titulaciones propias, de cursos y otras actividades que ha realizado con financiación afectada. Sin embargo, las desviaciones positivas y negativas de financiación calculadas por la Universidad a partir de los mencionados coeficientes, han sido estimadas de forma global sin individualizar por proyecto la parte correspondiente al ejercicio 2010. En estas circunstancias, no nos es posible concluir acerca del efecto sobre el superávit de financiación del ejercicio 2010, que tendría el hecho de que las desviaciones de financiación fueran adecuadamente calculadas, ni sobre la razonabilidad del desglose en la memoria del ejercicio 2010 del remanente de tesorería entre afectado y no afectado.

- 2.3.3. Los Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados de la Universidad al 31 de diciembre de 2010, cuyo importe asciende a 65.373 miles de euros, incluyen 42.861 miles de euros correspondiente a derechos de cobro derivados del Plan de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid para el periodo 2006 a 2010 así como 1.145 miles de euros derivados de los servicios prestados por la Universidad regulados por un convenio de colaboración entre la Consejería de Educación de la CAM y la Universidad de 7 de junio de 2000 (“Convenio de preinscripción”). Por otra parte, a esta misma fecha, los Derechos pendientes de cobro de presupuesto corriente, cuyo importe asciende a 44.918 miles de euros, incluyen 14.906 miles de euros derivados del mencionado Plan de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid para el periodo 2006 a 2010.

Según hemos sido informados por la Dirección de la Universidad, los importes mencionados en el párrafo anterior no han sido satisfechos por la CAM por discrepar ésta de las mencionadas cantidades habiéndose planteado por la Universidad en los últimos años diversos recursos contencioso administrativos para reclamar su cobro ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Las sentencias emitidas al respecto por este tribunal, parcialmente estimatorias en relación con otras reclamaciones, han resuelto sin embargo que dichos importes no son exigibles por la Universidad. En consecuencia, al 31 de diciembre de 2010 los Derechos pendientes de cobro de presupuesto corriente y el superávit de financiación del ejercicio 2010 se encuentran sobrevalorados en 14.906 miles de euros mientras que el desglose incluido en la memoria de cuentas anuales adjunta de Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados está sobrevalorado en 44.006 miles de euros. No obstante, las partes han presentado los correspondientes recursos de casación contra dichas sentencias los cuales, en caso de prosperar a favor de los intereses de la Universidad, pudieran hacer variar en el futuro esta situación.

3. OPINIÓN

- 3.1. En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes que podrían haberse considerado necesarios si no hubiéramos tenido las limitaciones al alcance de nuestro trabajo descritas en los párrafos 2.2.1 a 2.2.5 y si se conociera el desenlace final de la incertidumbre descrita en el párrafo 2.2.6 y, excepto por los efectos de la salvedades descritas en los párrafos 2.2.7 y 2.2.8, el balance de situación, la cuenta del resultado económico-patrimonial y las correspondientes notas explicativas integradas en la memoria adjunta expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Universidad Complutense de Madrid al 31 de diciembre de 2010 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado a dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas de contabilidad pública que resultan de aplicación y que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

3.2. En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes que podrían haberse considerado necesarios si no hubiéramos tenido las limitaciones al alcance de nuestro trabajo descritas en los párrafos 2.3.1 y 2.3.2 y, excepto por los efectos de las salvedades descritas en los párrafos 2.2.8 y 2.3.3 anteriores, el estado de liquidación del presupuesto y sus correspondientes notas explicativas integradas en la memoria adjunta presentan, en todos los aspectos significativos, la situación presupuestaria de la Universidad Complutense de Madrid correspondiente al ejercicio presupuestario 2010, de conformidad con la normativa presupuestaria que resulta de aplicación.

4. INFORMACIÓN ADICIONAL

Nuestra auditoria ha sido realizada con objeto de expresar una opinión profesional sobre las cuentas anuales consideradas en su conjunto. Junto con la información integrante de la memoria de cuentas anuales del ejercicio 2010 se incluye cierta información suplementaria con objeto de facilitar el análisis de las operaciones realizadas por la Universidad Complutense de Madrid durante ese ejercicio y, por lo tanto, no forma parte de las mencionadas cuentas anuales. La referida información no ha sido objeto específico de los procedimientos de auditoría aplicados en el examen de las mencionadas cuentas anuales y, por tanto, no expresamos una opinión sobre la misma.

KPMG Auditores, S.L.

Carlos Fernández-Vázquez Maeso

30 de marzo de 2012

